



RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE

(30 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-026-2023.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. IP-026-2023, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.922.597,00) MCTE, incluye impuestos y retenciones.**

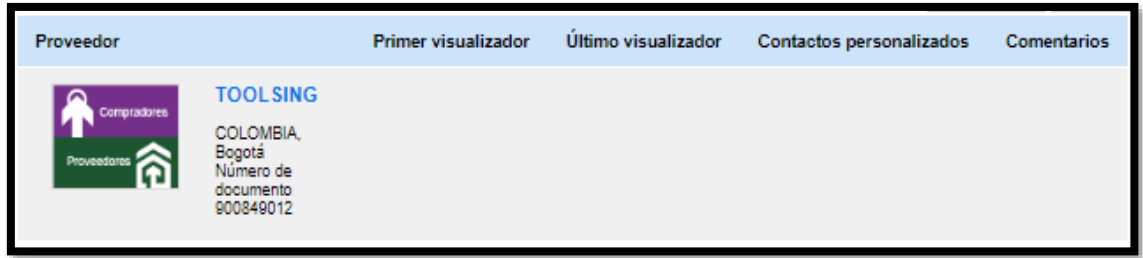
Que, en cumplimiento a la normativa vigente de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	13 días de tiempo transcurrido (14/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido (14/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	11 días de tiempo transcurrido (16/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	11 días de tiempo transcurrido (16/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	9 días de tiempo transcurrido (18/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	9 días de tiempo transcurrido (18/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	4 días de tiempo transcurrido (23/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (25/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	2 días de tiempo transcurrido (25/08/2023 5:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	2 días de tiempo transcurrido (25/08/2023 5:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	1 día para terminar (29/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3 días para terminar (31/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	8 días para terminar (5/09/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 días para terminar (7/09/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11 días para terminar (8/09/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Que, una vez publicado el proceso, se registró (1) interesado así:



Proveedores Suscritos:



Que, durante la publicación de la invitación pública NO SE RECIBIÓ OBSERVACIÓN al proceso.

Que, una vez cerrado el proceso NO se recibieron ofertas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-026-2023, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

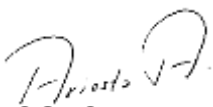
ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2023.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – secretario general
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica: Neider Olave Garcia – Contratista de Adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---